Codi Segur de Verificació:
a60353c9-ae6f-4c9f-a974-36b296a82323
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_27509122
Data d'impressió: 30/03/2026 08:13:41
Pàgina 1 de 3
SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 19/03/2026 14:30
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 20/03/2026 10:57
3.- RAÚL MARTINEZ (R: G13673421), 27/03/2026 08:21

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
CULTURA
Núm. Exp.:X2026001262

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN AMICS DE LA DANSA D'OSONA PARA EL AÑO 2026

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/03/2026, asistido por la secretaria Laura Goula Colomer.

Por otro lado, la ASOCIACIÓN AMICS DE LA DANSA D'OSONA, representada por el presidente Raúl Jorge Martínez Cano.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2026 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 101.3380.4890008 por el importe de 300,00 euros, con la descripción: Subvención nominativa Associació Amics de la Dansa.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 500,00 euros, para llevar a cabo CONCURS DE DANSA I APLEC DE DANSA JOVE DE TORELLO.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:
El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de **300,00 euros**, en la ejecución de la actividad siguiente: CONCURS DE DANSA I APLEC DE DANSA JOVE DE TORELLO.

Las actividades concretas que realizará la entidad durante el año en curso conforme la Memoria de actividades presentada y que son objeto de subvención son:

- Concurs de dansa i aplec de dansa jove de Torelló (26/04/2026)

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:
Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la beneficiaria.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

Codi Segur de Verificació:
a60353c9-ae6f-4c9f-a974-36b296a82323
Origen: Administració
Identificador document: ES_LA0001893_2026_27509122
Data d'impressió: 30/03/2026 08:13:41
Pàgina 2 de 3
SIGNATURES
1.- Laura Goula Colomer (TCAT), 19/03/2026 14:30
2.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 20/03/2026 10:57
3.- RAÚL MARTINEZ (R: G13673421), 27/03/2026 08:21

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de CONCURS DE DANSA I APLEC DE DANSA JOVE DE TORELLO, la cual se llevará a cabo el día 26 de abril de 2026.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:
La beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 30 de julio de 2026, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por la beneficiaria en la ejecución de la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si se da el caso.

Quinto.- PAGO:
1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

2. Previa solicitud motivada de la beneficiaria y mediante el documento previsto al efecto (*Sol·licitud de bestreta Annex II)*, se podrá conceder un pago a cuenta del 80% del importe de la subvención. El plazo para su presentación finalizara el día 30 de mayo de 2026.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA:

Las entidades perceptoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Torelló se obligan a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Conservar los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp

AJUNTAMENT DE TORELLÓ

En caso que la entidad beneficiaria no pueda llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrá que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:
1. La entidad beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:
En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las persones que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:
Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 30 de julio de 2026. No podrá ser objeto de prórroga.

- 20/03/2026 10:57:29
Marçal Ortuño Jolis -

- 19/03/2026 14:30:16
Laura Goula Colomer

- 27/03/2026 08:21:32
RAUL MARTINEZ CANO

AJUNTAMENT DE TORELLO
Original Podeu comprovar l'autenticitat del document a la Seu Electrònica utilitzant el "Codi per a la validació".
https://bpm.ajtorello.cat/OAC/ValidarDoc.jsp